



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de implementar en el Partido de Balcarce la Ley N° 27.499 publicada en el Boletín Oficial 10 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la “Ley Micaela” establece una capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para aquellas personas que se desempeñen en la función pública en los tres poderes del estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Que se pretende lograr la plena implementación a través de procesos de formación integral que aporten a la adquisición de herramientas que permitan identificar las desigualdades de género y elaborar estrategias para su erradicación.

Que se trata de una oportunidad para jerarquizar la formación y ponerla al servicio del diseño de políticas públicas con perspectiva de género transversalmente, en todo el Estado.

Que días pasados, fuimos testigos de los dichos indecorosos y repudiables de un integrante del poder judicial Chubutense (Fiscal Rivarola) que, al referirse a un delito contra la integridad sexual y en ocasión de argumentar el pedido de juicio abreviado, utilizara el término “desahogo sexual”, dejando en evidencia la falta de perspectiva de género en la administración de justicia y la ausencia de capacitación de muchos integrantes del poder judicial.

Que es menester poner en marcha la Ley Micaela, para evitar el accionar de funcionarios que, como el caso del fiscal, refuerzan patrones culturales que se deben desterrar sobre la cosificación de las mujeres.

Que la Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Elizabeth Gómez Alcorta, al referirse al caso, manifestara que no se trata de un caso aislado, sino que es el reflejo de una deuda histórica de los poderes judiciales de todo el país con las agendas de género y diversidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 08/20



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, rechaza-----
----- enérgicamente la expresión utilizada por el Fiscal Rivarola en la Provincia
de Chubut, que al momento de fundamentar los motivos por los cuales se arriba a un juicio
abreviado, se refiere al término de “desahogo sexual”.-----

ARTÍCULO 2.- Invítese al Intendente Municipal a suscribir los acuerdos de cooperación--
----- correspondientes con el Ministerio de Mujeres Género y Diversidad, que
le permita implementar de manera inmediata la Ley Micaela (Ley 27499), a los fines de
capacitar en perspectiva de género a todos los agentes que integran los ámbitos legislativo,
ejecutivo y judicial de nuestra ciudad. -----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los once días del mes de junio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----